

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		105.182.232
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.678.831
	02	Del Gobierno Central		100.678.831
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		34.662.854
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		29.715.116
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		35.970.103
	010	Subsecretaría de Salud Pública		330.758
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		615
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.304.393
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.689.303
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.237.608
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		24.916
	99	Otros		426.779
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		500.949
	10	Ingresos por Percibir		500.949
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		105.182.232
21		GASTOS EN PERSONAL	02	52.081.595
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.712.143
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.380.353
	01	Al Sector Privado		4.517
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.517
	03	A Otras Entidades Públicas		32.375.836
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.375.836
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 28
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda  
- N° de cargos 1.660
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)  
- N° de horas semanales 13.269
    - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**  
**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		90
		- N° de horas semanales		2.520
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 437.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		700.057
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.766.823
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		454
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		300
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		129.003
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		94.680
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		621
		- Miles de \$		1.337.299
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		158
		- Miles de \$		1.526.758
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		36.222
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		31.339
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.607.768

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio  
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

116.093